



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 04/16 CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO
EL DÍA 21 DE MARZO DE 2016.**

EXPTE AGJ/2016/2

En Las Consistoriales de Yernes y Tameza siendo las 13,08 horas del día 21 de marzo de 2016, se reúne el Pleno de la Corporación al objeto de celebrar sesión de carácter extraordinario y en primera convocatoria, presidiendo la sesión el Sr. Alcalde D. Carlos Manuel Fernández Fernández; y concurren los Concejales:

D. JOSÉ MANUEL PATALLO SUÁREZ (P.S.O.E.)
D^a. LIDIA QUIRÓS JIMÉNEZ (P.S.O.E.)
D. MANUEL ÓSCAR FERNÁNDEZ SALAS (P.P.)

No asiste:

D^a MARIA EDELMIRA ÁLVAREZ FERNÁNDEZ (P.S.O.E.)

Asistidos por la Secretaria accidental:

D^a ROSA M^a MENÉNDEZ FERNÁNDEZ que certifica.

Abierta pues la sesión y declarada pública por la presidencia a las 13,10 horas y una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 11 de marzo de 2016 y remitida a sus Señorías por correo.

El Pleno con el voto favorable de los CUATRO (4) concejales de los grupos Socialista y Popular, acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, ordenando el Sr. Presidente su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el art. 110.2 del ROF.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LAS DIRECTRICES PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN TÉCNICO DE APROVECHAMIENTOS DE PASTOS EN LA TEMPORADA 2016 (ARTS.9 Y SS. DE LA ORDENANZA DE PASTOS Y 37 DE LA LEY 3/2004, DE 23 DE NOVIEMBRE, DE MONTES Y ORDENACIÓN FORESTAL), ELABORADAS POR LA JUNTA GANADERA MUNICIPAL.-

El Pleno Corporativo en la sesión de 11 de diciembre de 2015 y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 9 y ss., de la ordenanza reguladora de aprovechamiento de pastos del Concejo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley 3/2004, de 23 de noviembre, de montes y ordenación forestal, aprobó para inclusión en el Plan Técnico de Aprovechamientos en Montes de Utilidad Pública del Principado de Asturias para el año 2016, el censo Ganadero Municipal para el año 2016.



Por resolución de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales de fecha 3 de marzo de 2016 se aprobó el Plan Técnico Anual de aprovechamientos en los montes de utilidad pública para el año 2016, y se autorizó la enajenación de los aprovechamientos sobrantes con arreglo al siguiente resumen:

1) ZONA DE PASTOS, DELIMITACIÓN Y SUPERFICIE:

Agrupaciones de monte:	CO07800001	CO07800001
	64,07 has	772,04 has
Superficie PAC total :	934,14 has	
Total pastos vecinales (máximo carga ganadera) :		783,40 ugms
Total pastos subasta (máximo carga ganadera):		77,00 ugms
UGM máximas:		860,40 ugms
carga ganadera teórica	0,84	

MUP	RESUMEN AGRUPACION CO07800001						
PREVISIONES INICIALES	UGMs vecinales	UGM Subasta	TOTAL Ugms	SUP P.A.C.	SUP PUBLICA	HAS PARA SUBASTA	HAS PARA CONCEJO
	228,00	0,00	228,00	64,07	357,93	0,00	64,07
MUP	RESUMEN AGRUPACION CO07800002						
	555,40	77,00	632,40	879,07	2077,43	107,03	772,04

Vista la propuesta para la ejecución del Plan de aprovechamientos elaborada por la Junta Ganadera Municipal tal como establecen los arts. 16 y siguientes de la vigente Ordenanza Reguladora de Aprovechamiento de Pastos.



AYUNTAMIENTO DE YERNES Y TAMEZA

Principado de Asturias

Nº de Registro EELL 01330788

El Pleno Corporativo en virtud de las competencias que le atribuye la ordenanza, con el voto favorable de los CUATRO (4) concejales de los grupos Socialista y Popular, tras la votación ordinaria realizada y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Plan municipal de aprovechamiento de pastos para la temporada 2016.

SEGUNDO.- Autorizar, de conformidad con los arts. 243 y 244 del Reglamento de la Ley de Montes de 22 de febrero de 1962, la enajenación del aprovechamiento ordinario de 107,03 has de pastos-PAC, sobrantes en las agrupación de montes nº CO07800002 (MUPs 72,73,75 y 78), con arreglo al procedimiento legalmente establecido.

TERCERO.- Delegar en el Alcalde o Concejale Delegado en materia de pastos, la competencia para la concesión de las licencias de pastos previstas por el artículo 14.8 de la ordenanza reguladora del aprovechamiento de pastos, estando dicha competencia atribuida al Alcalde por aplicación del Real Decreto Legislativo 781/1986-La regulación del aprovechamiento de los bienes comunales en los términos previstos en la legislación aplicable.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 13,15 horas y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.

